



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente: E22-0073 – Lote 1 (Palma)
Título del expediente: “SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA PARA LOS PUERTOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARS”
Tipo de procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO
Tipo de contrato: SERVICIOS
Normativa de aplicación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA: 12.415,87 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 15.023,20 €
Valor estimado del contrato: 62.079,35 €
Importe adjudicado sin IVA: 10.358,20 €
Importe adjudicado con IVA: 12.533,42 €
Plazo de ejecución: un (1) año
Prórrogas: cuatro (4) de un (1) año cada una

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 27 de junio de 2022, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares en virtud de la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares de delegación de competencias en materia de contratación, BOE N°150 de fecha 27 de mayo de 2020.

RESUELVE:

- 1.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, formulada en fecha 27 de junio de 2022.
- 2.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor calidad-precio, a la empresa **VIA AUGUSTA TRANSPORTS I LOGISTICA, SCCL**, con NIF nº F55757884, el contrato de servicio de “Servicio de mensajería y paquetería para los puertos de la Autoridad Portuaria de Balears” por la cantidad de diez mil trescientos cincuenta y ocho euros con veinte céntimos (10.358,20 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de un (1) año, más cuatro (4) posibles prorrogas de un (1) año cada una; un total de dos (2) kilos de peso máximo por bulto incluidos en la tarifa base a partir del cual se aplicará el precio por kg adicional, para envíos insulares, interinsulares y nacionales; un máximo de cinco (5) intentos de entrega sin coste y una cobertura máxima indemnizatoria de mil quinientos euros (1.500,00 €), de acuerdo con la oferta presentada.
- 3.- Notificar esta resolución a la empresa **RETTO EXPRESS, S.L.**, consecuencia de NO haber resultado adjudicatarias del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor.



A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*